



NIT 800.116.164-0

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

CONTECAR

Archivo Central

Fecha: 07 abr 2022

Radicado No: 0001172

Cód. área: SF-COR0

Cód. archivo: 1

PARA:

Empresas de Transporte, Comunidad Portuaria en General

ASUNTO: Cumplimiento de medidas de Seguridad en las Instalaciones Portuarias para Empresas de Transporte

Apreciados Señores:

El Grupo Puerto de Cartagena en aras de garantizar la seguridad e integridad de las operaciones en las terminales de SPRC y CONTECAR se permite informar a las empresas de Transporte la importancia del cumplimiento de los protocolos de Seguridad Integral de las Instalaciones Portuarias. Lo anterior, debido a que se han evidenciado eventos que ponen en riesgo las operaciones y la seguridad, no solo de las instalaciones físicas sino también del personal operativo.

A continuación se describen los siguientes aspectos mas relevantes:

a) ***Luces en las placas de identificación de los vehículos:***

Los vehículos cuyas placas de identificación cuentan con sistemas de iluminación afectan la correcta visualización y lectura las mismas, por el sistema OCR (Optical Character Recognition) de indentificación automático de placas y contenedores, con que cuentan la SPRC y CONTECAR.

Por tal motivo será requisito para el ingreso y permanencia de los Vehículos en las Terminales de SPRC y CONTECAR que las luces que iluminan las placas de los camiones, estén completamente apagadas.

b) ***Camiones que desaseguran los "twistlocks" antes de llegar a la ubicación de cargue o descargue dentro de las Instalaciones Portuarias***

Con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo a los conductores, personal operativo e infraestructura, será requisito para el ingreso, durante los desplazamientos dentro de las Instalaciones Portuarias y hasta la salida del vehículo, que los "twistlocks" que aseguran los contenedores estén correctamente colocados y asegurados. Es necesario tener presente que el único sitio autorizado para desasegurarlos y asegurarlos es al momento en que el vehículo está ubicado en la Posición de Cargue o descargue. En la entrada al terminal no se permitirá el aseguramiento de los "twistlocks".

Terminal de Contenedores de Cartagena S.A.

Mamonal Km 1

Tel: +60 (5) 6571750 - Fax +60 (5) 6672995

www.puertocartagena.com, e-mail: archivo@contecar.cc

AD-FMT501, Vrs. 0.4, 2021-10-26



c) Eventos que se presentan con los conductores:

Las empresas deben observar y dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente expedida por del Ministerio de Transporte, referente a las normas de tránsito y a la verificación de los documentos de identidad y licencias de conducción requeridas a los conductores para las operaciones que de ingreso y retiro de cargas realizan en nombre del transportador. Lo anterior, con el fin de evitar que se presenten eventos tales como:

- Suplantación de Identidad
- Conductores sin licencia de conducción
- Conductores con licencias des categorizadas para el vehículo que conducen.
- Vehículos parqueados en áreas no autorizadas.

El incumplimiento de lo establecido en **Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria - Res. 306 del 02 de Febrero de 2019 y Res. 758 del 27 de Mayo de 2019** (Disponibles en nuestra web www.puertocartagena.com – Servicio al Cliente – Comunicados, Formatos y procesos, Link: <https://www.puertocartagena.com/es/servicio-al-cliente/comunicados-formatos-y-procesos>) conllevará a ser citados a Comité de Mejoramiento y posterior notificación a la Superintendencia de Transporte. Aquellos casos relacionados con el código penal serán notificados a la autoridad competente.

Agradecemos tener en cuenta la presente información y así mismo asegurar su cumplimiento, socialización y divulgación, confiados en que el esfuerzo conjunto de los transportistas, conductores y las terminales son indispensables para lograr operaciones seguras y eficientes en beneficio de todos los integrantes de la cadena logística y del comercio exterior colombiano.

Cordialmente,



Eduardo Bustamante Gómez
Director de Operaciones y Sistemas

